

Modelo estándar de control Interno MECI 1000:2014



MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

¿Qué es el MECI?

Es una herramienta de gestión que busca unificar criterios en materia de control interno, para el sector público, estableciendo una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación

Fundamentada en tres principios:

- Autocontrol
- Autorregulación
- Autoaestión



El SCI se basa en los principios de la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad



PRINCIPIOS

1. AUTORREGULACIÓN:

Capacidad institucional de la **Entidad Pública** para *reglamentar* los asuntos que le son propios a su función administrativa.

2. AUTOCONTROL:

Capacidad de cada **Servidor Público** de *considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.*

3. AUTOGESTIÓN:

Capacidad de la **Entidad Pública** para *interrelacionar* la *Autorregulación y el Autocontrol* a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar su función administrativa.



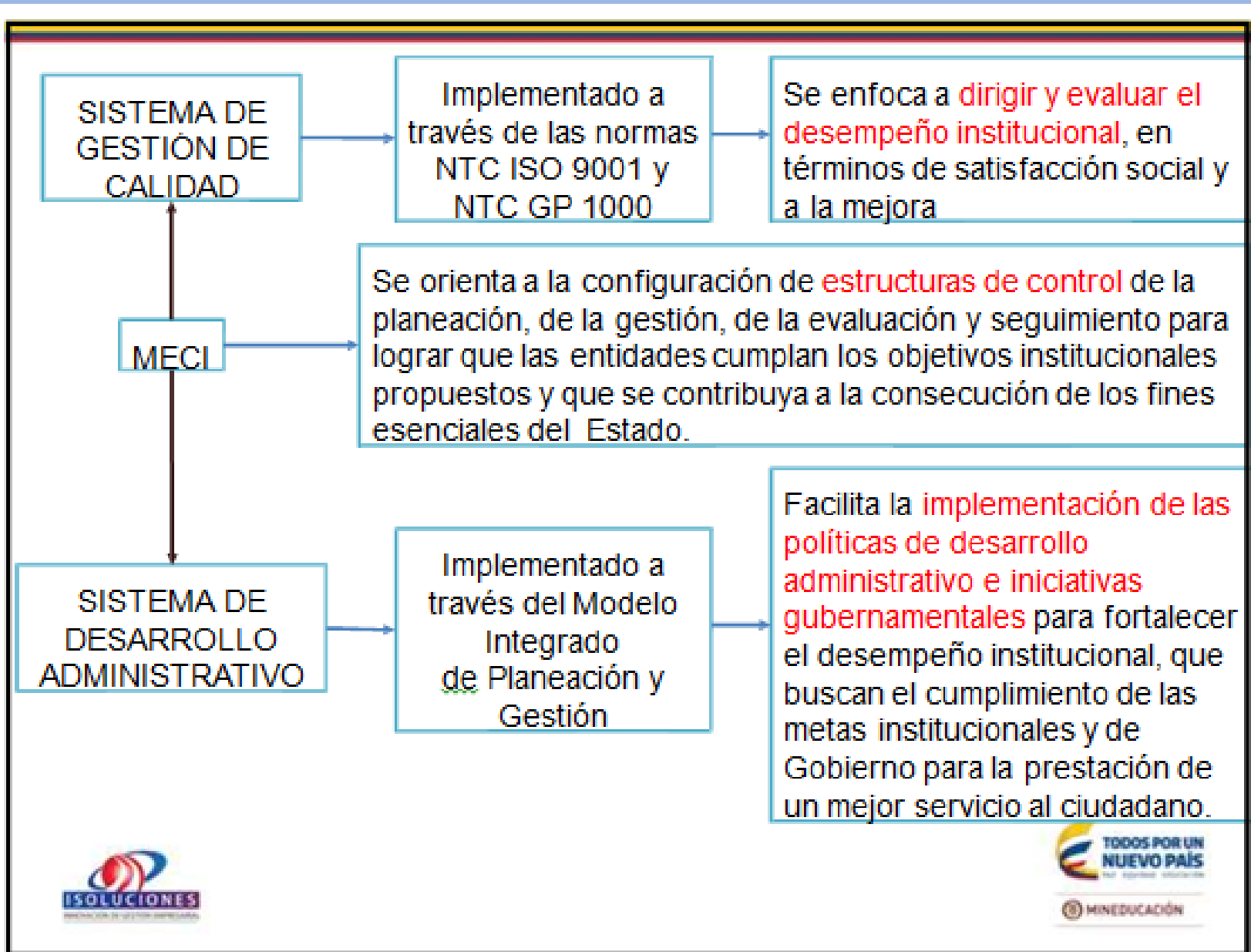
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN COLOMBIA

Ley 87 de 1993

Decreto 1599 de 2005

Decreto 943 de 2014





DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

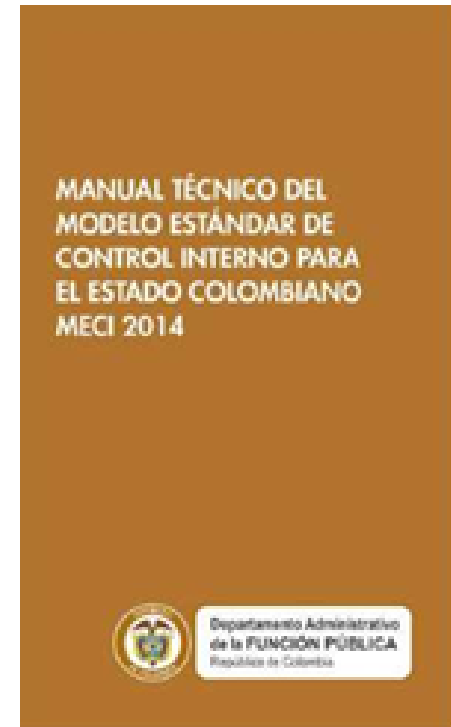
ARTÍCULO 1.

Adóptese la **actualización** del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano **MECI**, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para **establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno** en las entidades y organismos **obligados a su implementación**, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5° de la Ley 87 de 1993**.



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014
“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

El Modelo se implementará a través del **Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno**, el cual hace **parte integral** del presente Decreto, y es de **obligatorio cumplimiento y aplicación** para las entidades del Estado.



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través del **Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-**, podrá realizar **actualizaciones y modificaciones al Manual Técnico**, con el fin de adecuarlo a las necesidades de fortalecimiento y a los cambios de los referentes internacionales, **previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.**



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

*“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO PARA EL ESTADO
COLOMBIANO - MECI”*

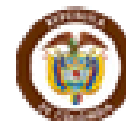
ARTÍCULO 2. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente decreto, será responsabilidad de la **máxima autoridad** de la entidad u organismo correspondiente y de los **jefes** de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás **funcionarios** de la respectiva entidad.
(RESPONSABILIDAD DE TODOS).



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

*“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO PARA EL ESTADO
COLOMBIANO - MECI”*

ARTÍCULO 3. Corresponderá al **Departamento Administrativo de la Función Pública** brindar las **orientaciones y poner a disposición** los **instrumentos** necesarios para el **diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento** del **Modelo Estándar de Control Interno**. (MANUAL TÉCNICO MECI 2014).



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

*“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO PARA EL ESTADO
COLOMBIANO - MECI”*

La **Escuela Superior de Administración Pública -ESAP**, diseñará y ofrecerá programas o estrategias de capacitación, formación y desarrollo de competencias laborales para los jefes de control interno o quien haga sus veces y sus grupos de trabajo en las entidades del Estado, en coordinación y bajo los lineamientos técnicos del **Departamento Administrativo de la Función Pública**, con el fin de fortalecer el ejercicio del Control Interno en el País.



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

*“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO PARA EL ESTADO
COLOMBIANO - MECI”*

ARTÍCULO 4. Para la **implementación del Modelo Actualizado** se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las entidades creadas dentro del **año anterior** a la publicación del presente decreto, implementarán el Modelo Actualizado, de acuerdo a las siguientes **fases**:



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI"

FASE I (6 MESES):

Información y Comunicación.
Modelo de Operación por
Procesos.
Planes, Programas y Proyectos.
Políticas de Operación.
Estructura Organizacional.
Indicadores de Gestión.

FASE II (3 MESES):

Acuerdos, Compromisos y
Protocolos Éticos.
Desarrollo del Talento Humano.

FASE III (6 MESES):

Políticas de Administración del
Riesgo.
Identificación del Riesgo.
Análisis y Valoración del Riesgo.

FASE IV (3 MESES):

Autoevaluación Institucional.
Auditoría Interna.
Planes de Mejoramiento.



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

2. Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto.

Mayo 2014

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

www.imprima-calendario.org.co

Diciembre 2014

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

www.imprima-calendario.org.co



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

Para el efecto deberán cumplir las siguientes **fases** de acuerdo con lo señalado en el **Manual Técnico**:

Fase 1. Conocimiento (1 mes). (21 Junio/2014).

Fase 2. Diagnóstico (1 mes). (21 Julio/2014).

Planeación de la Actualización (1 mes). (21 Agosto/2014).

Ejecución y Seguimiento (3 meses). (21 Noviembre/2014).

Cierre (1 mes). (21 Diciembre/2014).



DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014
“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO - MECI”

3. Las entidades que se creen con posterioridad a la publicación del presente decreto deberán implementar el Modelo Actualizado siguiendo las fases señaladas en el numeral primero; el plazo para su implementación se contará 6 meses después de la **creación de su planta de personal** (Tendrán 2 Años de Plazo).

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación y **deroga** el Decreto 1599 de 2005.



GRACIAS